CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que por medio de providencia del 16 de marzo de 2023 se le requirió a la parte para allegar el oficio de notificación remitido cotejado. Sin embrago, a la fecha no ha aportado lo solicitado.

Sírvase a proveer.

Manizales, 20 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 363
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Demandado: MARY LUZ ZAPATA HENAO
Radicado: 170014003005-2022-00663-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 053 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria